



Habilitada; publicada la Constitucion en 15 de Agosto de 1836.

Albuquerque.
Diaz.
Suevaca.
Salinas.
Millana
Parrin.
Lera

Desu M. Ayuntamiento Constitucional, se juntaron el Poncejo, previa citacion ante diem, a fin de tratar asuntos del servicio Nacional, los Sres D.º Benito Perier, D.º Alcalde tercero Constitucional; D.º Joaquin Albuquerque y Lera, D.º Manuel Diaz, D.º Mariano Lera, D.º Suevaca, D.º Salinas, D.º Manuel Millana, Regidores; D.º Juan de Paula Ben Martin, y D.º Miguel Perier Luengo, Procurador Sindico.

Citacion y

Diose cuenta en este Ayuntamiento de haberse hecho la citacion para este Cabildo por los Porteros de Sala en virtud de la cedula ante diem, mandada despachar por el Sr. D.º Juan Lera Bativiera, Alcalde primero Constitucional Presidente de esta Corporacion, al objeto de que se ha hecho expresion; y de ella resulta hallarse presente el Sr. D.º Masqual de Ayala; y enfermo el Sr. D.º Basilio Medina, Regidor.

Mem. de D.º Masqual de Ayala, dimitiendo la Mayoría de este Cab.º de M.º N.

Se ha visto un memorial del Sr. D.º Masqual de Ayala, Regidor de este Ayuntamiento, teniente de Jefe retirado, y deute Mayor del Batallon de Militia Nacional de actualidad, exponiendo con justas razones los motivos que le asisten para renunciar este empleo, y en solicitud de que se le admita la dimision que hace; y enterada la Ciudad a COVDO: Pene este memorial al Sr. Comandante del cuerpo, para q. se sirva informar lo que se le ofrezca y puerca.

La Dip. Prov. sobre el pago de 1746 de D.º Pedro Chico.

Se ha dado cuenta de un oficio de la Leona Diputacion de esta Provincia, fecha diez y siete de Junio ultimo, previniendo se abonen a D.º Pedro de Maria Chico el summan mil setecientos cuarenta y seis d.º cuatro m.º e.º invertidos en su ministerio a los pobres puros de estas casales en el año de mil ochocientos treinta y cuatro, datando esta cantidad en las cuentas de propios del corriente año; y enterada

